



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
SUSCRITO POR
DIRECTIVAS DE ARAGÓN, CEOE ARAGÓN
Y AYUNTAMIENTO DE TERUEL



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
DIRECTIVAS DE ARAGÓN, CEOE ARAGÓN Y EL
AYUNTAMIENTO DE TERUEL**

En Teruel , a 27 de mayo de 2024

REUNIDOS



Dña. María Sasot Berges, Presidenta de DIRECTIVAS DE ARAGÓN (en adelante, DA) con N.I.F. 73198914b, inscrita en el Registro de entidades ciudadanas de Zaragoza, nº 2916, con C.I.F. G99145567 y domicilio en Paseo Independencia 8 Duplicado 2ª 50004 Zaragoza (España), que actúa en nombre y representación de esta entidad.

D. Miguel Marzo, Presidente de CEOE ARAGÓN (en adelante, CEOE) con N.I.F. 18.414.012M, inscrita en la Oficina pública de depósito de Estatutos de organizaciones sindicales y empresariales adscrita a la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social del Gobierno de Aragón, con el número 72000057, con C.I.F. G50115989 y domicilio en C/ Dr. Val-Carreres Ortiz, 10 de Zaragoza (España), que actúa en nombre y representación de esta entidad.

Y Dª Emma Buj Sánchez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Teruel, con NIF P-4422900-C y domicilio social en Teruel, Plaza de la Catedral, número 1 de Teruel (España), que actúa en nombre y representación de esta entidad.

DECLARAN

- Directivas de Aragón es una asociación sin ánimo de lucro que trabaja como motor de cambio para la sociedad aragonesa, con el fin de conseguir la igualdad de oportunidades en la dirección, visibilizando y promoviendo el acceso a la mujer a cargos de responsabilidad en las empresas e instituciones. Representa a más de 300 mujeres directivas que trabajan en empresas o instituciones.
 - Que CEOE Aragón es la organización empresarial de Aragón y representa al conjunto del empresariado de la Comunidad Autónoma gracias a la alta representatividad alcanzada desde su fundación en 1983. Su objetivo consiste en coordinar, representar, fomentar y
- 
- 

defender los intereses generales y comunes al conjunto del empresariado de Aragón bajo los principios de libre iniciativa y economía de mercado. Engloba a más de 30.000 empresas a través de sus asociaciones miembros: las organizaciones empresariales provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, y asociaciones sectoriales e intersectoriales de la Comunidad.

- Que TERUEL es una ciudad ideal para atraer y retener talento. concretamente es intención del Ayuntamiento posicionarla como una de las primeras ciudades pioneras en el área aeronáutica.
- Que el programa **+STEAM Aragón**, impulsado conjuntamente por Directivas de Aragón y CEOE Aragón, tiene como propósito "**hacer de Aragón la comunidad con más % de vocaciones STEAM**", es decir con mayor número de profesionales de ciencia, tecnología, ingeniería, matemáticas y asegurando competencias digitales en todos los estudios. Con una vocación de unir esfuerzos y trabajar para conseguir un objetivo estratégico e indispensable para Aragón desde el que "**Impulsar una alianza estratégica y diferencial que permita incrementar el número de vocaciones STEAM en Aragón**" se han involucrado en el programa el tejido empresarial, profesionales, las Universidades y el Gobierno.

V. **+STEAM Aragón** está abierta a la colaboración de todos los agentes impulsores del cambio en nuestra comunidad. Para ello, se mantienen encuentros con asociaciones, clústers, colegios profesionales, empresas, instituciones públicas y privadas que puedan contribuir a la estrategia **+STEAM Aragón**.

- I. El Ayuntamiento quiere sumar y contribuir a los objetivos de **+STEAM Aragón**.
- II. Que es voluntad de las partes desarrollar mecanismos que favorezcan aún más un entorno colaborativo entre sus profesionales que sirva para potenciar el desarrollo tecnológico y económico de nuestro país.
- III. Las partes, en el ejercicio de sus respectivas facultades y entendiendo beneficiosa la colaboración en las materias de su competencia han acordado suscribir el presente Convenio que llevan a efecto con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Las partes canalizarán sus actuaciones de colaboración suscribiendo el presente Convenio Marco de Colaboración. La firma del presente acuerdo convierte al Ayuntamiento en **+STEAM COLABORADOR**.

La colaboración abarcará los aspectos de interés común en las partes puedan complementarse mediante aportaciones consultivas técnicas y de personal especializado.

Segunda.- Que el Ayuntamiento tratará de poner el marco adecuado para hacer posible la captación de talento joven, atracción y retención de talento para aquellos que busquen volver a Aragón y España, posicionando a Teruel como una de las ciudades referentes en el plano nacional y europeo, principalmente en el plano aeroespacial.

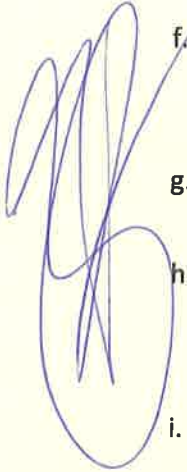
Ese marco requiere ofrecer y dar a conocer, al talento, empresas, reclutadores, facilidades tipo:

- a. Vivienda y gestiones relacionadas para facilitar el establecimiento de los jóvenes trabajadores
- b. Tramites familiares y servicios para la conciliación familiar (guarderías, colegios, ayudas, extraescolares)
- c. Apoyo a la vuelta de expatriados
- d. Atractivos para estudiantes de Erasmus para fomentar que se queden a trabajar en Aragón.
- e. Vida cultural y de ocio
- f. Atraer fondos de inversión, Business Angels, Venture Capital,... y otros inversores individuales o corporativos que impulsen un ecosistema tecnológico.

Se propone al Ayuntamiento la creación de una oficina para facilitar tramitaciones e informar.

Tercera.- Las partes convienen en realizar actividades individuales o conjuntas en cuantas materias resulten de interés para el objetivo del convenio marco. A título enunciativo y, sin perjuicio de lo que se establece en la cláusula, formarán parte de las actividades que se han de desarrollar con base en el presente Convenio, las siguientes:

- a. La organización y promoción de bootcamps con los grandes operadores tic. A modo de eje reorientación profesional.
- b. La organización y realización de seminarios, jornadas, sesiones técnicas, cursos y congresos, dirigidas a la formación, información y divulgación de las materias objeto del Convenio.
- c. La realización de investigaciones y publicaciones de forma conjunta, que sean consideradas de interés por las partes.
- d. El intercambio de publicaciones e informes por ambas partes, en la forma que determine la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio.

- 
- e. La difusión de los contenidos periódicos especializados generados en la materia objeto de este Convenio que sean editadas.
 - f. El desarrollo de vocaciones tecnológicas (STEM) entre las mujeres y su incorporación a la actividad profesional. Fomentar el debate e intercambio de experiencias sobre los temas que puedan ser de utilidad para promoverlo.
 - g. Organizar actividades de manera conjunta que contribuyan a dar visibilidad y reconocimiento a la mujer directiva, empresaria y profesional.
 - h. Impulsar en las grandes empresas y corporaciones privadas, la necesidad de incluir en sus áreas de Responsabilidad Social Corporativa el fomento de la Educación Tecnológica entre los jóvenes y en especial en las niñas.
 - i. Cualesquiera otras que se estime de interés para ambas partes y sean acordadas por la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio.

Las actividades organizadas, de forma individual o en colaboración entre las partes, podrán ser comunicadas dentro de la **Plataforma +STEAM Aragón**.

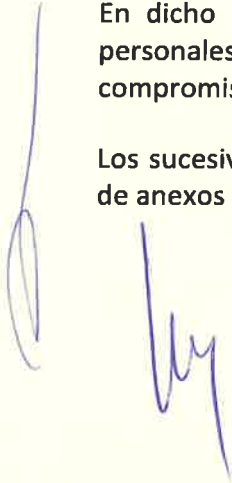
Para el desarrollo de la actividad el Ayuntamiento de Teruel, podrá ceder previa solicitud por los cauces que se establezcan:

- Soportes publicitarios para +STEAM
- Cesión de espacios para organizar eventos de +STEAM

Cuarta.- Para desarrollar el contenido concreto de la colaboración anual en las anteriores actividades, las partes establecerán un Plan de Actuación Conjunto, con los programas, proyectos y actividades que estimen convenientes.

En dicho plan de actuación se determinarán, en su caso, los medios materiales y personales necesarios para acometer las actividades programadas, así como el compromiso financiero y personal que asume cada una de las partes.

Los sucesivos planes de actuación serán incorporados al presente Convenio por medio de anexos suscritos por las partes.



Quinta.- Directivas de Aragón y CEOE Aragón constituirán una **Comisión Mixta de Seguimiento de +STEAM Aragón**, a la que invitarán a formar parte al Ayuntamiento, quien designará a una persona y un suplente como miembros de la Comisión Mixta.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá tantas veces como sea necesario para la buena marcha de las actividades desarrolladas en el marco de este Convenio y, al menos, semestralmente.

Sexta.- Con independencia de la colaboración puntual que se decida cada año, cada parte se compromete a **informar** a las demás, con la suficiente antelación, de los programas y actividades de formación previstos por cada una de ellas que puedan resultar de interés, a fin de decidir la participación que cada una pueda tener en las actividades de la otra.

Séptima.- Las partes se comprometen a realizar cuantas actuaciones sean precisas para la ejecución de lo acordado en sus respectivos ámbitos de actuación.

Octava.- El presente Convenio **entrará en vigor** el mismo día de su firma y tendrá eficacia anual, salvo lo dispuesto en la cláusula siguiente.

Novena.- Se prevén como **causas de resolución** del presente Convenio:

1ª- Denuncia por cualquiera de las partes, formalizada por escrito con tres meses de antelación.

2ª- Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del Convenio o de los anexos del mismo. La resolución del Convenio no conllevará indemnización alguna a favor de ninguna de las partes.

No obstante lo anterior, la gestión y ejecución de los programas y actividades en marcha continuará realizándose y desarrollándose normalmente hasta su finalización.

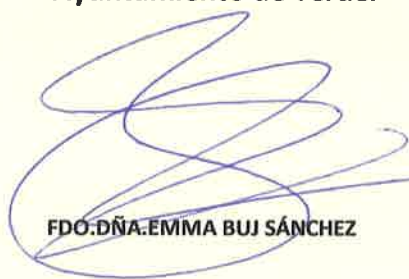
Décima. - Intercambio de información y confidencialidad. Las partes conceden, con carácter general, la calificación de información reservada a la obtenida en aplicación de este Convenio Marco de Colaboración y de los Convenios operativos que se suscriban en desarrollo del mismo, por lo que asumen de buena fe el tratamiento de restricción en su utilización por sus respectivas organizaciones, salvo de su uso para el destino o finalidad pactada en su divulgación autorizada.

Ambas partes habrán de conceder su autorización de forma expresa para la utilización de su imagen (logos) y, en todo caso, quedará siempre supeditada a la vinculación de las acciones/actividades desarrolladas en el marco del presente convenio marco de colaboración, o cualquier otro convenio operativo firmado con posterioridad.

Undécima. - Protección de datos personales. Las partes cumplirán en todo momento con lo establecido en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, Reglamento (UE) 2016/679 y Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, para cualquier tratamiento de datos personales que fuera necesario con motivo de la gestión del presente Convenio.

De conformidad con todo lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares, los firmantes suscriben el presente Convenio, mediante ejemplar duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Ayuntamiento de Teruel



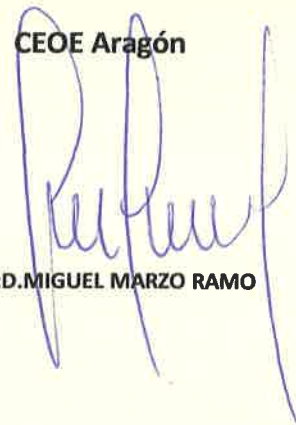
FDO:DÑA.EMMA BUJ SÁNCHEZ

Directivas de Aragón



FDO:DÑA.MARÍA SASOT BERGES

CEOE Aragón



FDO:D.MIGUEL MARZO RAMO

